



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

SAN LUIS, 20 ABR. 2018

VISTO:

El EXP-USL: 4100/2018, en el cual se eleva propuesta de Reglamento para la asignatura Práctica II: Pasantía correspondiente a la organización curricular del Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias, Ord. N° 21/06-CS y modificatorias Ords. N°s. 19/10-CS y 26/11-CS; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias, Ord. N° 21/06-CS y modificatoria Ord. N° 19/10-CS prevé la aplicación práctica de la formación recibida a través de los cursos: Práctica I - Taller: Estudio de Casos y Elaboración de Proyectos Innovadores y Práctica II: Pasantía.

Que la Práctica II: Pasantía constituye una práctica de campo de perfil netamente técnico, que tiene como propósito perfeccionar el contacto de los futuros egresados con la realidad del trabajo profesional y la posibilidad de transferencia de los conocimientos científicos y tecnológicos adquiridos a los distintos ámbitos laborales en los cuales se hayan insertos, tomando de esta manera conciencia de las responsabilidades que asumen como actores importantes de la vida y dinámica institucional universitaria.

Que mediante Ord N° 18/09-SA se aprobó el reglamento para este curso, el cual es necesario actualizar a fin de que sea una propuesta innovadora y superadora de esta instancia, que se constituye finalmente, con su aprobación, como el último paso para el egreso de los estudiantes.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento para el Curso Práctica II: Pasantía para la Carrera Tecnicatura en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias, Plan de Estudios Ord. N° 21/06-CS y modificatorias Ords. Nos. 19/10-CS y 26/11-CS, de acuerdo a lo expuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Este curso tiene por objetivos:

1. Formar profesionales en el área de la gestión universitaria capaces de llevar adelante eficientemente acciones en una organización de Educación Superior, a partir de comprender sus procesos internos, sus necesidades y objetivos. Para ello tendrán capacidad de diagnóstico e identificación de situaciones problemáticas y la planificación, el diseño, la evaluación, el desarrollo y el mantenimiento de soluciones.

*[Handwritten signature]*  
 Dr. José Roberto Saad  
 Vicerrector - UNSL  
 A/C Rectorado RR N° 423/18

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Alicia Marcela Printista  
 Secretaria Académica  
 U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

2



## RECTORADO

2. Formar profesionales con la capacidad de actualizarse permanentemente en las nuevas tendencias de gestión, áreas de conocimiento relacionadas, tecnologías y herramientas de su dominio.
3. Formar profesionales con capacidad emprendedora, que hagan uso de la innovación. Con habilidades para liderar procesos de desarrollo de organizaciones, con impacto positivo a nivel académico, económico y social.
4. Mejorar la posibilidad de inserción laboral en la propia institución y la promoción escalafonaria del personal Nodocente, atendiendo a las necesidades específicas de cada área de la propia institución.
5. Optimizar la utilización de recursos en el marco del mejoramiento institucional continuo.

ARTÍCULO 3°.- La carga horaria del Curso Práctica II: Pasantía es de doscientas (200) horas. De las mismas ciento cincuenta (150) serán dedicadas a la investigación y cincuenta (50) a la elaboración de la propuesta de mejora como un Informe Final del trabajo realizado.

ARTÍCULO 4°.- La Pasantía podrá realizarse en el ámbito propio de trabajo, en otro ámbito de la UNSL o en otra institución universitaria, de acuerdo a las posibilidades y en todos los casos previo acuerdo con la autoridad de la dependencia.

ARTÍCULO 5°.- La Práctica II será de carácter unipersonal. Podrán investigar sobre igual tema alumnos, no más de dos (2), que pertenezcan al mismo sector y en estos casos será la Comisión de Carrera quien evalúe y autorice esta excepcionalidad.

ARTÍCULO 6°.- A los fines de la presentación y posterior aprobación de la Práctica II el alumno deberá cumplir con las siguientes correlatividades:

1. Para presentar el Plan de Trabajo: regularizadas las materias 13 a 16 del Plan de Estudios.
2. Para aprobar la Pasantía: aprobadas las materias 1 a 12 del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 7°.- A los fines de llevar adelante el curso el pasante deberá contar con un Director Académico (Docente Universitario) y un Tutor en el área motivo de investigación o especialista en la temática (Administrativo de Tramo Mayor).

ARTÍCULO 8°.- Cada Director Académico podrá tener a su cargo hasta cinco (5) alumnos.

ARTÍCULO 9°.- El Director Académico será el encargado de supervisar la Práctica de campo. La tarea de supervisión será considerada una función docente con las siguientes responsabilidades:

- Orientar al alumno en lo concerniente al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente reglamentación.
- Orientar al alumno en la elaboración del Plan de Trabajo, en cuanto a la realización de las tareas previstas brindándole el apoyo necesario.

CORRESPONDE O.R. N°: **1**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

3



## RECTORADO

- Efectuar un seguimiento permanente del avance de la investigación y posterior elaboración del Informe Final.
- Comunicar a la Comisión de Carrera cualquier situación no prevista en la presente disposición.

ARTÍCULO 10.- El Tutor de la Práctica II podrá ser el Responsable del Área o quien éste designe para esta tarea, siendo sus funciones las detalladas a continuación:

- Avalar el Plan de Trabajo propuesto por el Director Académico y el alumno.
- Acompañar, asesorar y evaluar de manera continua la tarea del alumno en un todo de acuerdo al Plan de Trabajo, a fin de producir los ajustes que se estimen pertinentes en función de los emergentes producidos como resultado de la investigación.
- Comunicar al Director Académico cualquier problemática que se presente en el cumplimiento de la tarea prevista.

ARTÍCULO 11.- Para el desarrollo de la Práctica II el alumno conjuntamente con su Director Académico elaborará un Plan de Trabajo, el cual deberá contar con el aval del Tutor del sector donde se realizará la Práctica.

ARTÍCULO 12.- El Plan de Trabajo deberá contar al menos con los siguientes datos:

- a) Institución que recibe al pasante.
- b) Sector de investigación.
- c) Tema/Título del Trabajo.
- d) Determinación/elección de la problemática.
- e) Fundamentación de la elección.
- f) Objetivos generales y específicos.
- g) Descripción de las actividades que se prevén realizar.
- h) Información que se pretende obtener.
- i) Resultados esperados (producto).
- j) Cronograma de Trabajo.

ARTÍCULO 13.- El Informe Final deberá contener:

- a) Descripción del sector.
- b) Descripción de la problemática elegida.
- c) Tareas realizadas.
- d) Análisis de los resultados.
- e) Propuesta de mejora.
- f) Conclusiones.

Dr. José Roberto Saad  
Vicerrector UNSL  
AC Rectorado RR N  
423/118

Dra. Alicia Marcela Printista  
Secretaría Académica  
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

4



RECTORADO

ARTÍCULO 14.- La Práctica II: Pasantía, por tratarse de una materia integrada a la estructura curricular del plan de estudios se cursará conjuntamente con el resto de las materias del 3er. año, 2do. cuatrimestre.

ARTÍCULO 15.- El plazo para la presentación del Informe Final será de seis (6) meses a partir de la regularización de la materia.

ARTÍCULO 16.- La regularización de la materia se obtendrá con la presentación de un informe resumido del cumplimiento del cronograma estipulado en el plan.

ARTÍCULO 17.- El Plan de Trabajo y el Informe Final serán evaluados por la Comisión de Carrera. En ambos casos se emitirá el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 18.- Fijar en el Anexo Único de la presente norma un detalle resumido del procedimiento para la presentación del Plan y aprobación del Informe Final.

ARTÍCULO 19.- Derogar la Ord. 18/09-SA.

ARTÍCULO 20.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA R. N°: **1**

TAM

Dra. Alicia Marcela Printista  
Secretaria Académica  
U.N.S.L.

Dr. José Roberto Saad  
Vicerrector - UNSL  
A/C Rectorado RR N 423/18



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

## ANEXO ÚNICO

## CIRCUITO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO E INFORME FINAL

Para la presentación del Plan de Trabajo:

1. Por Mesa General de Entradas y Archivo se presentará el Plan de Trabajo. El plan deberá corresponderse con lo estipulado en el Art. 12 de la presente y deberá contar con las firmas del Director Académico, del Tutor del Sector y del alumno.
2. MGEyA confeccionará expediente con el título: “Apellido, Nombre del alumno, eleva Plan de Trabajo de Práctica II: Pasantía, carrera TAGIU.
3. MGEyA enviará el expediente así confeccionado al IPAU.
4. Departamento de Alumnos del IPAU confeccionará un informe sobre la condición académica del alumno, es decir si cumple o no con los requisitos para iniciar la práctica.
5. Si el alumno no cumple con los requisitos se le notificará de esta situación y se hará un archivo transitorio del expediente hasta tanto se dé cumplimiento a las condiciones.
6. Si el alumno cumple con los requisitos se enviará el expediente a la Comisión de Carrera para la evaluación del Plan.
7. Si el Plan no es aprobado o son necesarias modificaciones se le notificará al alumno y se hará un archivo transitorio del expediente, teniendo el alumno un plazo de treinta (30) días para ajustar el Plan a lo observado por la Comisión.
8. Si el Plan es aprobado se confeccionará el acto administrativo correspondiente.

Para la presentación del Informe Final:

9. Una vez concluido el Informe Final y con el aval del Director Académico y del Tutor el alumno presentará por el IPAU el borrador del mismo.
10. Departamento de Alumnos del IPAU confeccionará un informe sobre la condición académica del alumno, es decir si cumple o no con los requisitos para aprobar el curso.
11. Si el alumno no cumple con los requisitos se le notificará de esta situación y se hará un archivo transitorio del expediente hasta tanto se cumplan las condiciones.
12. Si el alumno cumple con los requisitos se enviará el expediente a la Comisión de Carrera para la evaluación del Plan.
13. Si el Informe no es aprobado o son necesarias modificaciones se le notificará al alumno y se hará un archivo transitorio del expediente, teniendo el alumno un plazo de treinta (30) días para ajustar el Informe a lo observado por la Comisión.
14. Si el Informe es aprobado se confeccionará un acta de examen para volcar la nota.

Dr. José Roberto Saad  
Vicerrector - UNSL  
A/C Rectorado RR N

Dra. Alicia Marcela Printista  
Secretaria Académica  
U.N.S.L.